



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **29 ENE. 2024**

VISTO: la gestión promovida por la empresa DIEGO GUSTAVO DELFANTE PUIG ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios;-----

RESULTANDO: que la empresa DIEGO GUSTAVO DELFANTE PUIG solicita habilitación para prestar servicios en el Grupo “A la Mercadería” en la categoría e) “Servicios Varios y Conexos a la Mercadería” en los Puertos de Montevideo y Nueva Palmira;-----

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del “Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios”, aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 413/992, de 1º de setiembre de 1992;-----

II) que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto;-----

III) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 689/4.192, de 9 de noviembre de 2023, se procedió supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, a autorizar la habilitación a la empresa DIEGO GUSTAVO DELFANTE PUIG para la prestación de servicios portuarios en el Grupo “A la Mercadería” en la categoría e) “Servicios Varios y Conexos a la Mercadería” en los Puertos de Montevideo y Nueva Palmira;-----

IV) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de

Transporte y Obras Públicas, indica que no existen obstáculos de índole jurídico para la habilitación solicitada, por lo que el Poder Ejecutivo se encontraría en condiciones de dictar resolución aprobando dicha gestión;-----

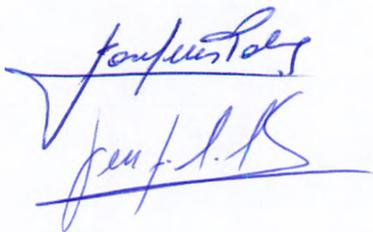
ATENCIÓN: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 413/992, de 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto N° 412/992, de 1º de setiembre de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 689/4.192, de 9 de noviembre de 2023, por la cual se procedió a autorizar la habilitación a la empresa DIEGO GUSTAVO DELFANTE PUIG para la prestación de servicios portuarios en el Grupo “A la Mercadería” en la categoría e) “Servicios Varios y Conexos a la Mercadería” en los Puertos de Montevideo y Nueva Palmira, y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS